



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0009-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este*



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0009-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en aplicación de la Ley ídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, que en el artículo 2, dispone: *“Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: 1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025 (...).”*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.1.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,0000002), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0123 de 30 de abril de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, como Director Administrativo, a partir del 1 de mayo de 2025;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”; de 11 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón, Analista de Proveeduría 2, revisado y aprobado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, que en lo pertinente concluyó: *“Considerando la importancia del abastecimiento de suministros y materiales de oficina para los servidores de la DGAC Planta Central, es imprescindible la ejecución del proceso mediante Catalogo Electrónico, a fin de cubrir los requerimientos solicitados y contribuir a la correcta operatividad de la institución”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0906-M de 12 de junio de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. Nro. DGAC-DADM-2025-2232-M de 17 de junio de 2025, el Mtr.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0009-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que la actividad “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1080-M de 20 de junio de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) *la existencia de recursos por un valor de USD 4.700,05 (CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 ctvs.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de contratación de “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.*”

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura:

522 9999 0000 01 00 000 001 530804 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Materiales de Oficina", del programa 01 “Administración Central”, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025 (...);

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, de 20 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón, Analista de Proveeduría 2, revisado y aprobado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; que en lo pertinente recomendaron: “*Considerando la importancia del abastecimiento de suministros y materiales de oficina para los servidores de la DGAC Planta Central, es imprescindible la ejecución del proceso mediante Catálogo Electrónico, a fin de cubrir los requerimientos solicitados y contribuir a la correcta operatividad de la institución.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2432-M de 27 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2453-M de 30 de junio 2025, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, solicitó al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo: “(...) *la respectiva autorización para dar inicio al procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “Adquisición de suministros de oficina DGAC – Planta Central”, con un presupuesto referencial de USD \$ 4.700,05 (CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de AMÉRICA con 05/100 ctvs) valor de la base imponible, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores (...);* consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Director Administrativo, dispuso: “(...) *agradeceré dar atención conforme normativa legal vigente (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2551-M de 04 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico signado con código Nro. CATE-DGAC-2025-009 cuyo objeto es la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”; con un presupuesto referencial de USD 4.700,05 (CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de AMÉRICA con 05/100 ctvs), valor de la base imponible, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “(...) *por favor*”



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0009-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

su atención , gracias”

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”; de 10 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón, Analista de Proveeduría 2, revisado y aprobado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, que en su numeral 5 “*CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES*”, detalla:

No.	DETALLE	DESCRIPCION CATALOGO ELECTRONICO	CPC
1	Apoya manos en acrílico vincha parte vertical	Tabla para apuntes (apoya manos) plástico	36990001128
2	Archivador de cartón plegable nro.3	Archivador de cartón plegable lomo 16 cms no. 3	3212920132
3	Archivadores de cartón bene tamaño oficio	Archivadores tamaño oficio lomo 8 cms	3212920135
4	Banderitas adhesivas colores	Señaladores tipo banderitas	3212920165
5	Bolígrafos azul	Esferográfico azul punta fina	3891100173
6	Carpetas plástico cara transparente	Carpetas plásticas un lado transparente	3699000167
7	Cartulina tamaño A -4 INEN varios colores	Cartulina a 4 varios colores	321290518
8	Corrector blanco tipo esfero	Tinta correctora tipo esfero	326000934
9	Cuadernos espiral pequeño	Cuaderno espiral pequeño cuadros 100 hojas	326000115
10	Cuadernos espiral universitario de 100 h cuadros	Cuaderno espiral universitario cuadros 100 hojas	326000116
11	Formularios papel continuo	Papel continuo bond 901-1p 1400 hojas	321432017
12	Goma líquida	Goma líquida de 120 cc	3699000184
13	Grapadora	Grapadora normal metálica grande	3699000188
14	Lápices de papel sin borrador	Lápiz hb con goma caja 12 unidades	389110736
15	Marcadores tiza líquida	Marcador tiza líquida punta gruesa varios colores	36990001148
16	Mouse pad	Mouse pad	3212920141
17	Papel para copiadora tamaño INEN A-4	Resma de papel bond a 4 de 75 gr	321290418
18	Pilas doble AA	Pares de pilas AA (alcalina)	36990001110
19	Pilas triple AAA	Pares de pilas AAA (alcalina)	36990001109
20	Protector de hojas	Protector de hoja a4 plasti. Transpare. Delga (1 uni)	36990001116
21	Resaltadores	Resaltadores varios colores	36990001139
22	Separadores plásticos	Separadores plásticos	36990001123

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la LOSNCP, subnumeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0123 de 30 de abril de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-009, para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0009-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD. 4.700,05 (CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de AMÉRICA con 05/100 ctvs), valor de la base imponible, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores.

Artículo 2.- Designar al Ingeniero Juan Fernando Chacón, Analista de Proveeduría 2, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Señor Andrés Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Sr. Edwin Efrain Santos Hernandez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-2551-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0009-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

